

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 227-2023-MDCG

Casa Grande, dieciocho de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

VISTOS: La Solicitud de fecha 11. Agt. 2023, presentada por el Comité Electoral de la Junta Vecinal del Anexo Santa Clara, Informe N°208-2023-MDCG/GDIS de fecha 15.Agt.2023 emitido por la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Informe N° 349-2023-SGC-MDCG-SGAJ/CENC, de fecha 16.Agt.2023, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, sobre RECONOCIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL ANEXO SANTA CLARA, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE,



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 13 y 17 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, dispone que "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de organización jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el artículo 197° de la norma antes precitada, modificada por la Ley N°27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 que prescribe que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, el numeral 6 del artículo 113° del mismo cuerpo normativo señala: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...) 6) Participación a través de Juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Así mismo, el numeral 5.3, inciso 5 del Art.73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 07-20213-MDCG de fecha 15.Set.2023. se reglamenta la organización y funciones de las Juntas Vecinales Comunales en el distrito de Casa Grande;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°03-2013-MDCG, de fecha 15.Set.2013, se aprueba la modificación y adecuación del Reglamento de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Casa Grande;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°09-2023-MDCG, de fecha 06.Jul.2023 se aprueba el Cronograma del proceso electoral para la elección de los representantes de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Casa Grande, periodo 2023-2025, que comprende desde el 10.Jul.2023 hasta el 18.Agt.2023;

Que, mediante Solicitud ingresada en Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, signada con registro de Expediente Administrativo N°4818-2023, de fecha 11.Agt.2023, el Comité Electoral de la Junta Vecinal del Anexo Santa Clara, distrito de Casa Grande, solicita reconocimiento de la Junta Directiva adjuntando: Formato de solicitud de inscripción de Lista N°01 y Lista N°02, y copias de DNI de los integrantes de la Junta Vecinal, Acta de Escrutinio, siendo que para la Lista Nº01 se obtuvo 65 votos, Lista N°02 obtuvo 104 votos, votos en blanco 0, votos nulos 0, votos impugnados 0, lo que hace un total de 169 votos emitidos, Acta de Instalación, Acta de Sufragio y Padrón de Elecciones Vecinales que se Ilevaron a cabo el 06.Agt.2023;











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98



Que, con Informe N°349-2023-MDCG-SGAJ/CENC de fecha 16.Agt.2023, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, es de la Opinión Técnico Legal que se debe emitir el acto administrativo de reconocimiento a los integrantes de la Lista N°02, como Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal del Anexo Santa Clara, al haber resultado ganadora en las elecciones realizadas el 06 de agosto de 2023;

Estando a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; y contando con los Vistos Bueno de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. –RECONOCER al Consejo Directivo de la JUNTA VECINAL COMUNAL DEL ANEXO SANTA CLARA, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, por el periodo de dos (2) años a partir de la fecha, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Alcalde Vecinal	GUEVARA PORTILLA JORGE JUNIOR	44633920
Regidor Vecinal de Servicios Sociales	LLAMOGA VASQUEZ DE QUIROZ HAYDEE	43688974
Regidor Vecinal de Servicios Comunales y Medio Ambiente	LEON JAUREGUI MARIA ISABEL	48437598
Regidor Vecinal de Desarrollo Urbano	BRAVO MORENO SANTOS AMADOR	27146561
Regidor Vecinal de Desarrollo Económico Social	VASQUEZ CRUZ JACK ROBINSON	70777753
Regidor Vecinal de Seguridad Ciudadana	VALDERRAMA HUACCHA SAMUEL EDUARDO	76937593
Regidor Vecinal de Juventudes, Asuntos Educativos, Culturales Deportivos, Culturales Deportivos y Recreativos	PRETELL GALLARDO SAMIR ALESSANDRO	75079292

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Entidad, el registro de la Junta Vecinal reconocida en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Junta Vecinal reconocida, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y al Jefe Sistemas para su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

John Roman Vargas Campos

ALCALDE

C.c Gerencia Municipal Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social Jefe de Sistemas Junta Vecinal







